



I. MUNICIPALIDAD
MELIPILLA



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO**

I. Municipalidad de Melipilla



**OFICINA DE PROYECTOS
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

I. Municipalidad de Melipilla

Melipilla 20 Activa 25

FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL

Reglamento 2025

Contenido

Tabla de contenido

1. Antecedentes del concurso	3
1.1. Disposiciones generales	3
1.2. Objetivo del concurso	3
1.3. Consideraciones del concurso	4
1.4. Etapas del concurso	5
2. Requisitos de postulación y admisibilidad	5
2.1. La postulación.....	5
2.2. Requisitos de admisibilidad.....	6
2.3. Documentos a presentar	7
3. Líneas de acción, total de recursos y montos máximos de financiamiento:.....	8
3.1. Cuadro de líneas de acción y tipos de proyectos	8
3.2. Distribución marco presupuestario por línea de financiamiento	10
3.3. Descripción de las líneas de acción.....	10
a) Melipilla en Movimiento:	10
b) Melipilla Seguro:	11
c) Melipilla Limpio:.....	12
d) Melipilla Mejor Comunidad:	13
e) Melipilla Mayor:	14
4. Condiciones para la asociatividad.....	14
4.1. Responsabilidades de la organización postulante:	15
5. Sistema evaluación:.....	15
6. Calendario proceso FOCMU 2025:.....	17

REGLAMENTO FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL AÑO 2025

El presente reglamento tiene por finalidad normar la postulación al Fondo Concursable Municipal (en adelante FOCMU) versión 2025.

1. Antecedentes del concurso

1.1. Disposiciones generales

- Podrán ser postulantes al FOCMU las Organizaciones Comunitarias contempladas en la ley 19.418, la ley 19.712 y las asociaciones contempladas en la ley 20.500, de carácter público o privado, sin fines de lucro, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes a la fecha de postulación con ningún organismo público, se hayan constituido en la comuna y tengan directorio vigente definitivo certificado por el organismo correspondiente.
- La organización adjudicataria no podrá realizar cobros a personas beneficiadas directa o indirectamente con el proyecto adjudicado, pudiendo generar sanciones por este incumplimiento. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.
- Por el solo hecho de presentar un proyecto la organización postulante declara conocer, comprender y aceptar el reglamento del presente Concurso, así como también, dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en la Ley, en la ordenanza municipal y en el Reglamento que regulan el presente concurso.
- La versión 2025 del FOCMU llevará por nombre “Melipilla Activa”.

1.2. Objetivo del concurso

- El presente fondo concursable tiene como foco apoyar iniciativas presentadas por organizaciones comunitarias funcionales y territoriales sin fines de lucro, que fomenten el desarrollo comunitario, la participación ciudadana, la identidad local y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.
- Esto se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria municipal para el año 2025, que asciende a \$330.000.000.-

- El FOCMU está diseñado para canalizar recursos a personas jurídicas sin fines de lucro que, a través de sus actividades, beneficien a la comunidad de Melipilla y colaboren con las funciones del municipio.
- Además, el fondo busca fortalecer el tejido social y comunitario mediante el financiamiento de proyectos que se alineen con las líneas estratégicas establecidas por el municipio.

1.3. Consideraciones del concurso

Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente:

- Revisar cuidadosamente los requisitos que se solicitan para cada una de las líneas de acción en la presente convocatoria.
- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, podrás presentar sólo una (1) postulación. De presentarse más de una, sólo se considerará la primera presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- Si tu proyecto considera el uso de herramientas digitales (aplicaciones, plataformas de comunicación virtual, publicaciones digitales, entre otros) estas deben ser de acceso gratuito para la población beneficiada.
- No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.
- Se debe registrar meticulosamente el correo electrónico que será inscrito en la etapa de postulación, debido a que, será el medio por el cual se le enviarán las notificaciones e informaciones.
- La iniciativa presentada debe ejecutarse en un periodo máximo de dos meses. Y en ningún caso podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del 2025.

1.4. Etapas del concurso

El concurso consta de las siguientes etapas:

- Periodo de sensibilización y capacitación.
- Postulación.
- Evaluación.
- Selección.
- Firma de Convenio.
- Transferencia de recursos.
- Ejecución de la iniciativa.
- Rendición del proyecto.

2. Requisitos de postulación y admisibilidad

2.1. La postulación

- En consideración con el cuidado medioambiental, la postulación estará disponible a través de un medio digital y un medio análogo (papel).
- **Medio digital:** Se habilitará la opción de formulario de postulación a través de nuestra página web institucional (www.melipilla.cl), donde las organizaciones podrán realizar su postulación directamente, adjuntando los documentos requeridos.

Además, desde dicho sitio podrán descargar todos los anexos requeridos para la postulación.

- **Medio presencial:** Los formularios de postulación podrán ser retirados y entregados en las siguientes dependencias Municipales:
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (Of. Proyectos Sociales y Participación Ciudadana).
 - Delegación Municipal de Pomaire.
 - Delegación Municipal de San Manuel.
 - Delegación Municipal de Bollenar.
 - Delegación Municipal Sector Norponiente
 - Oficina de personas Mayores.
- Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Comisión técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario (en adelante DIDECO) la responsabilidad de centralizar todo lo recepcionado, con el fin de dar tramitación interna.

- La unidad receptora de formularios de postulación, emitirá un certificado de recibo conforme para las postulaciones presenciales y un correo de recepción conforme para las postulaciones web. Estos antecedentes serán el respaldo de las organizaciones de que su proyecto forma parte del proceso 2025 del Fondo Concursable Municipal.
- Las organizaciones podrán realizar consulta referente a la postulación a través del correo electrónico focmu@municipalidadmelipilla.cl, en el periodo dispuesto para eso.

2.2. Requisitos de admisibilidad

- a) Contar con certificado de directorio vigente***, el cual será acreditado mediante certificado emitido por el registro civil. En el caso de las organizaciones deportivas inscritas en el Instituto Nacional del Deporte (IND), bastará con el certificado que emita dicha institución y acredite la naturaleza de la organización.
- b) Estar inscrita en el Registro De Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos.** Para ello la Municipalidad, a través de la Secretaria Municipal, elaborará un informe o boletín de organizaciones inscritas en el registro de receptores de Fondos Públicos al inicio del proceso, el cual se dará a conocer a las organizaciones.
- c) No tener rendiciones de cuentas pendientes en el Municipio a la fecha de su postulación.** Para ello la Municipalidad, a través de la Dirección de Control Interno, elaborará un informe o boletín de morosos vigentes al inicio del proceso, el cual se dará a conocer a las organizaciones.
- d) Presentar acta de asamblea que aprueba acuerdo de postulación al fondo concursable y proyecto que desean postular**, aprobado por simple mayoría de los socios asistentes a la asamblea en que se discutió la referida aprobación, señalando la línea a postular y nombre del proyecto. (**Anexo 2**).
- e) Presentar documentación requerida por la Secretaria Municipal**, referente al balance anual, plan de trabajo y fotocopia del Libro de registro de socios. Para ello la Municipalidad, a través de la Secretaria Municipal, elaborará un informe o boletín de organizaciones que se encuentran con su documentación al día, el cual se dará a conocer a las organizaciones.
- f) Presentar certificado de cuenta bancaria.** En dicho documento debe indicarse el número de la cuenta, el tipo de cuenta y estar al nombre de la organización. No se aceptan cuentas de personas naturales.



- g) **Presentar el Título de dominio actualizado o el comodato de la propiedad.** Solo para los casos que postulen proyectos de infraestructura.
- h) **Antigüedad de mínimo 6 meses.** Para la postulación será requisito indispensable que la organización tenga una antigüedad mínima de 6 meses de constitución al momento del cierre del periodo de postulación.
- i) **No serán admisibles los proyectos de las organizaciones que recibieron subvención directa aprobada por el Concejo Municipal durante el año 2025,** con excepción de las organizaciones que hicieron su revalidación el presente año, respecto a su adjudicación FOCMU 2024.

*Eventualmente, para la postulación y asignación de recursos se aceptará certificado de vigencia de la directiva emitido por la Secretaria Municipal, sin embargo, para la suscripción del convenio será requisito indispensable que se presente el certificado de vigencia del directorio de la institución al día. **Esta excepción solo aplica a organizaciones que hayan realizado su proceso de renovación en el periodo de postulación** y que por los plazos del proceso mismo aún no se vea reflejado dicho proceso en el registro civil.

2.3. Documentos a presentar

- Formulario de postulación (Anexo 1). **(Esencial).**
- Certificado de Directorio Vigente **(Esencial).**
- Acta de asamblea que aprueba acuerdo de postulación al fondo concursable (Anexo 2). **(Esencial).**
- Certificado de cuenta bancaria. **(Esencial).**
- Presentar el Título de dominio actualizado o el comodato de la propiedad. Esto solo para los casos que postulen proyectos de infraestructura. **(Esencial).**
- Al menos 2 cotizaciones por cada bien, implemento o servicio.
- Acta de acuerdo de asociatividad. (Cuando corresponda). (Anexo 3).
- Certificado de aportes propios (Anexo 4).
- Para proyectos de ampliación deberá adjuntar los permisos tramitados en la Dirección Obras Municipales, junto con su rendición. De no presentarlos deberá reingresar el dinero al municipio.



3. Líneas de acción, total de recursos y montos máximos de financiamiento:

3.1. Cuadro de líneas de acción y tipos de proyectos

Línea de acción	Tipo de proyectos / Gastos Asociados	Monto máximo a adjudicar
1.- Melipilla en Movimiento Iniciativas que fomenten el Deporte y la Recreación.	Mejora de infraestructura deportiva y sedes: Financiamiento para la reparación, ampliación o mejora de canchas, multicanchas, sedes sociales y otros espacios dedicados a la actividad física o comunitaria. Además, cierres perimetrales.	2.000.000
	Adquisición de implementos deportivos y recreacionales: Apoyo para la compra de balones, redes, uniformes, equipos de entrenamiento, premios y otros materiales necesarios para la práctica de diversas disciplinas, tales como bastones de trekking, carpas e implementos de campamentismo.	
	Realización de talleres deportivos y participación en encuentros deportivos: Realización de talleres de diversas disciplinas deportivas (fútbol, básquetbol, zumba, yoga, etc.) para fomentar la práctica regular de actividad física. Apoyo para la participación en encuentros, campeonatos o ligas deportivas a nivel comunal o intercomunal, cubriendo inscripciones, transporte de participantes y equipamiento necesario para la competición.	
2.- Melipilla Seguro Prevención Situacional y Psicosocial	Prevención situacional: Financiamiento para la adquisición e instalación de sistemas de seguridad a nivel comunitario (alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia en espacios públicos, mejora de la iluminación en zonas de riesgo, etc.). (No se financiarán cierre de calles y pasajes, ni cierres perimetrales).	\$1.500.000.-
	Prevención psicosocial: Apoyo para la realización de talleres de prevención de la violencia, charlas sobre seguridad ciudadana, programas de apoyo a víctimas de delitos y otras iniciativas que fortalezcan el tejido social y la seguridad desde una perspectiva psicosocial.	



Línea de acción	Tipo de proyectos	Monto máximo a adjudicar
3.- Melipilla Limpio Iniciativas Socioambientales. Esta línea está enfocada en limpieza, infraestructura verde y actividades de concientización.	Equipamiento e infraestructura para la acción ambiental: Adquisición de materiales y herramientas para llevar a cabo proyectos de limpieza y mejora ambiental a mayor escala (por ejemplo, contenedores diferenciados, equipos de protección para voluntarios). Proyectos que busquen mejorar la gestión de residuos, crear puntos de reciclaje comunitarios, adquirir herramientas para jornadas de limpieza, o implementar sistemas de compostaje barrial.	\$1.000.000.-
	Recuperación de espacios: Proyectos liderados por organizaciones para limpiar y revitalizar áreas comunitarias, creando espacios más seguros y agradables para todos.	
	Actividades de cohesión social con impacto ambiental: Iniciativas que fomenten la participación ciudadana en la limpieza de espacios públicos (ríos, plazas, cerros, espacios comunitarios), Brigadas de limpieza, programas educativos sobre cuidado del medio ambiente que involucren a diferentes grupos de la comunidad, o la creación de huertos comunitarios que promuevan la interacción social y la producción sostenible.	
4.- Melipilla mejor Comunidad Impulso a la Cohesión Social y Grupal	Talleres y actividades de cohesión grupal: Financiamiento para la realización de talleres artísticos, culturales, de desarrollo personal, capacitaciones y otras actividades que promuevan la interacción y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y el sentido de pertenencia. Actividades que fomenten el desarrollo comunitario, la participación ciudadana, la identidad local y la mejora de la calidad de vida	\$1.000.000.-
	Equipamiento para sedes sociales y espacios comunitarios: Apoyo para la adquisición de mobiliario, equipos de cocina, materiales de oficina y otros elementos que mejoren el funcionamiento de las sedes sociales como espacios de encuentro comunitario.	
5.- Melipilla Mayor Recreación y Participación para Personas Mayores. Una línea exclusiva para clubes de	Actividades recreativas y de integración: Paseos, encuentros, actividades culturales y otras iniciativas que promuevan la actividad física, mental y social de los adultos mayores.	\$500.000.-
	Adquisición de implementos para la recreación: Apoyo para la compra de juegos de mesa, materiales para manualidades y otros elementos que faciliten la participación de las personas mayores en actividades recreativas.	

personas
mayores.

3.2. Distribución marco presupuestario por línea de financiamiento

Cuadro de distribución del presupuesto destinado para el FOCMU 2025

Línea de acción	Monto máximo a adjudicar P/ Org.	Distribución % del Total del fondo	Cantidad min de Organizaciones Beneficiadas
Melipilla en Movimiento	\$2.000.000.-	30%	50
Melipilla Seguro	\$1.500.000.-	21%	50
Melipilla Limpio	\$1.000.000.-	17%	55
Melipilla Mejor Comunidad	\$1.000.000.-	16%	50
Melipilla Mayor	\$500.000.-	16%	100

Si una línea de financiamiento resultará con postulaciones inferiores a lo proyectado y fuese necesario el presupuesto se distribuirá entre las líneas de mayor postulación.

3.3. Descripción de las líneas de acción

Este fondo concursable busca impulsar iniciativas que fortalezcan nuestra comunidad de Melipilla a través de cinco líneas de acción:

a) Melipilla en Movimiento:

¿En qué consiste?

Esta línea financia proyectos que buscan activar la vida saludable y la recreación mediante la mejora de infraestructuras deportivas y comunitarias, así como la dotación de implementos necesarios para la práctica de diversas disciplinas. También se consideran actividades recreativas como el campamentismo, trekking, senderismo y otras disciplinas no reconocidas como deporte federado, pero que fomentan el desarrollo físico y el contacto con la naturaleza en el entorno local. En esta línea *no se financiarán proyectos que consistan principalmente en viajes recreativos.*

¿Qué se espera?

Se esperan proyectos que generen un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes, fomentando la actividad física, la recreación, la sana convivencia y la exploración del entorno natural en infraestructuras mejoradas y equipadas.

Tipos de Gastos Permitidos:

Gastos de Inversión: Reparación, ampliación y mejora de canchas, multicanchas y sedes sociales; construcción de cierres perimetrales para mayor seguridad.

Adquisición de carpas, implementos de campamentismo y otros elementos para actividades deportivas y recreacionales (bienes durables).

Gastos de Operación: Mantenimiento de espacios deportivos, gastos de inscripción a eventos deportivos y/o recreativos.

Adquisición de balones, redes, uniformes, equipos de entrenamiento, bastones de trekking.

Gastos en Personal/Honorarios: Contratación de mano de obra especializada para mejoras de infraestructura (albañiles, carpinteros, etc.); contratación de monitores deportivos o guías para actividades recreativas locales.

b) Melipilla Seguro:

¿En qué consiste?

Impulsamos iniciativas que fortalezcan la seguridad comunitaria a través de la implementación de sistemas de protección y la realización de actividades de prevención y concientización.

¿Qué se espera?

Proyectos que contribuyan a la prevención de la violencia, mejoren la seguridad en los barrios y brinden herramientas a la comunidad para actuar ante situaciones de riesgo.

Tipos de Gastos Permitidos:

Gastos de Inversión: Adquisición e instalación de alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia y mejora de la iluminación pública.

Gastos de Operación: Arriendo de espacios para talleres o charlas, materiales de difusión.

Gastos en Personal/Honorarios: Pago a facilitadores, expertos en seguridad o profesionales para la realización de talleres y charlas.

Gastos de Difusión y Promoción: Diseño e impresión de material informativo, publicidad de talleres y charlas.

c) Melipilla Limpio:

¿En qué consiste?

Esta línea financia proyectos que buscan mejorar nuestro entorno a través de la adquisición de equipamiento e infraestructura para la acción ambiental a mayor escala, la implementación de proyectos para una mejor gestión de residuos, la recuperación de espacios comunitarios y la realización de actividades de cohesión social con impacto ambiental.

¿Qué se espera?

Se esperan proyectos que generen un impacto significativo en la limpieza y el cuidado del medio ambiente en Melipilla, promoviendo la participación ciudadana, la gestión sostenible de residuos y la creación de espacios comunitarios revitalizados.

Tipos de Gastos Permitidos:

Gastos de Inversión: Adquisición de contenedores diferenciados, equipos de protección para voluntarios, herramientas para jornadas de limpieza a gran escala, sistemas de compostaje barrial y otros equipamientos e infraestructura necesarios para proyectos de limpieza y mejora ambiental.

Gastos de Operación: Implementación de proyectos para mejorar la gestión de residuos y crear puntos de reciclaje comunitarios; gastos para la recuperación de espacios comunitarios (limpieza y revitalización); gastos para la realización de brigadas de limpieza, programas educativos sobre cuidado del medio ambiente y la creación de huertos comunitarios.

Gastos en Personal/Honorarios: Pago a facilitadores, expertos en medioambiente o profesionales para la realización de talleres y charlas relacionadas a la línea.

d) Melipilla Mejor Comunidad:

¿En qué consiste?

Esta línea apoya iniciativas que fortalecen el tejido social, celebran la historia y las expresiones culturales de la comunidad, mejoran los espacios de encuentro, fomentan el desarrollo integral de sus miembros y robustecen las organizaciones comunitarias a través de un eje cultural dinámico.

¿Qué se espera?

Proyectos que promuevan la interacción, el sentido de pertenencia, el desarrollo de habilidades, la participación ciudadana, la mejora de la calidad de vida, el fortalecimiento institucional de las organizaciones de la comuna y la promoción de la cultura en sus diversas formas.

Tipos de Gastos Permitidos:

Gastos de Inversión: Apoyo para la adquisición de mobiliario, equipos de cocina, materiales de oficina y otros elementos que mejoren el funcionamiento de las sedes sociales como espacios de encuentro comunitario; adquisición de equipamiento tecnológico (audio y proyección); adquisición de instrumentos musicales, materiales artísticos y otros elementos necesarios para actividades culturales.

Gastos de Operación: Gastos asociados a la celebración de aniversarios de organizaciones comunitarias y reconocimientos para socios destacados; insumos para seminarios o capacitaciones; movilización de beneficiarios para el desarrollo de sus actividades; gastos para actividades que fomenten el desarrollo comunitario, la participación ciudadana y la identidad local; arriendo de espacios para presentaciones culturales, festivales o exposiciones; materiales para la organización de eventos culturales.

Gastos en Personal/Honorarios: Honorarios de monitores para talleres y capacitaciones (inclusión digital, vida saludable, salud mental, habilidades de comunicación, resolución de conflictos, deportivos, artísticos, culturales, etc.); arriendo de local y equipo audiovisual para talleres y capacitaciones; pago a artistas, gestores culturales o técnicos para la realización de eventos culturales.



Gastos de Difusión y Promoción: Difusión de actividades, talleres, celebraciones y eventos culturales y competencias (campeonatos, concursos, ligas, torneos, etc.).

e) **Melipilla Mayor:**

¿En qué consiste?

Esta línea apoya proyectos que brinden experiencias recreativas significativas y oportunidades de creación para los adultos mayores de nuestra comuna, fomentando la participación activa, la integración y el bienestar.

¿Qué se espera?

Proyectos que ofrezcan viajes recreativos y actividades lúdicas que estimulen la mente, la socialización y la alegría en la vida de los adultos mayores.

Tipos de Gastos Permitidos:

Gastos de Operación: Alimentación, entradas a recintos recreacionales y transporte para viajes.

Apoyo para la compra de juegos de mesa, materiales para manualidades, lotas, bingos y juegos de habilidades cognitivas.

4. Condiciones para la asociatividad

- **Postulación Conjunta:** Dos o más organizaciones comunitarias podrán asociarse para presentar un proyecto conjunto al FOCMU. Sin embargo, una sola de ellas deberá asumir la responsabilidad legal de la postulación, ejecución del proyecto y rendición de cuentas ante el Municipio.
- **Exclusividad en la Postulación:** Las organizaciones que se asocien para presentar un proyecto conjunto no podrán presentar proyectos individuales adicionales al mismo fondo en el mismo período de postulación. Esto asegura que los recursos sean distribuidos equitativamente y evita duplicidades en las postulaciones.
- **Acta de Acuerdo:** Las organizaciones asociadas deberán acreditar mediante un acta firmada por sus respectivos representantes legales que están de acuerdo con los términos del proyecto conjunto, incluyendo la designación de la organización responsable. (**Anexo 3**).

**4.1. Responsabilidades de la organización postulante:**

- La organización designada como responsable será la única habilitada para realizar trámites administrativos relacionados con el proyecto, incluyendo la recepción de fondos, ejecución del presupuesto y presentación de rendiciones de cuenta.
- En caso de incumplimientos o irregularidades, será esta organización la que asuma las consecuencias legales y administrativas estipuladas en la ordenanza municipal.

5. Sistema evaluación:

- Los proyectos presentados serán evaluados en tres etapas:
 - 1) Revisión de admisibilidad.
 - 2) Asignación de puntaje.
 - 3) Evaluación de proyectos elegibles.
- Los proyectos que se declaren admisibles serán sometidos a un sistema de asignación de puntajes, conforme a la siguiente tabla:

Criterio general	Categorías	Puntaje Máximo
Pertinencia	Claridad en la identificación del problema o necesidad comunitaria.	10
	Relevancia para la línea de financiamiento	5
Calidad y Viabilidad de la Propuesta	Objetivos claros, realistas y medibles.	10
	Presentación de cronograma de proyecto.	5
	Metodología y plan de trabajo detallado y coherente.	5
	Capacidad del equipo o la organización para la implementación.	10
Presupuesto	Presupuesto detallado, justificado y acorde al monto máximo	5
	Aporte propio de la organización (anexo 4)	10
Cohesión Social	Contribución al fortalecimiento de los socios de la organización	10
Innovación	Originalidad de la propuesta y el enfoque.	10
	Potencial de replicabilidad	5
Presentación del proyecto y documentos complementarios	Presenta cotizaciones	10
	Presenta la postulación por medio digital (online)	20
Adjudicaciones y asociatividad	No adjudicó en los últimos 2 años consecutivos	15
	Se asoció con 1 o más organizaciones	10



- Todos los proyectos que se declaren admisibles y obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, serán declarados **elegibles**.
- De los proyectos declarados elegibles, una comisión presidida por la directora de DIDECO e integrada por funcionarios de la misma dirección y Administración Municipal, evaluará cuáles proyectos serán adjudicados conforme a los siguientes criterios:

Criterio general	Categorías	Puntaje Máximo
Impacto	Relación entre cantidad total de miembros de la organización y cantidad que aprobó el proyecto	10
	El proyecto beneficia a un grupo calificado como prioritario o vulnerable	10
	Beneficio e impacto esperado en la comunidad	10
	Contribución con el desarrollo comunal	10
Sustentabilidad	Potencial de sustentabilidad	10
Sostenibilidad	Uso eficiente de recursos	10
	Aspectos ambientales, sociales y económicos	10

- **Serán declarados como adjudicados**, los proyectos que resulten con mayor nota según la distribución del presupuesto.
- Para tener claridad de los conceptos y conocer en detalle los criterios de evaluación, puedes revisar el **anexo 5**.

6. Calendario proceso FOCMU 2025:

Actividad	Fecha
Apertura del fondo: "Melipilla Activa"	23/06/2025
Periodo de Sensibilización y capacitaciones	23/06/2025 al 04/07/2025
Periodo de recepción de postulaciones (presencial y digital)	07/07/2025 al 25/07/2025
Periodo de consultas	25/06/2025 al 18/07/2025
Evaluación de admisibilidad	25/07/2025 al 01/08/2025
Evaluación de asignación de Puntaje (Proyectos elegibles)	02/08/2025 al 10/08/2025
Evaluación de Adjudicación	10/08/2025 al 22/08/2025
Publicación de resultados y adjudicaciones	Septiembre 2025
Asignación de fondos (firma de convenio)	Desde el 10/09/2025
Entrega de los recursos	Desde el 01/10/2025
Ejecución de los proyectos	Desde el 01/10/2025
Rendición de cuentas	Hasta el 31/12/2025